

I JUEGOS NACIONALES JUVENILES, "EJE CAFETERO- 2024"
SECTOR PARALÍMPICO

PARA NATACIÓN

Instructivo de Competencia

MODIFICATORIO N° 1

De conformidad con el fallo de acción de tutela proferido por el honorable juez de la república, el Ministerio del Deporte procede a dar cumplimiento en los términos establecidos en el mismo.

(...) SEGUNDO: ORDENAR al Ministerio del Deporte para que en coordinación con el Comité Organizador Nacional de los I PRIMEROS JUEGOS JUVENILES PARANACIONALES EJE CAFETERO 2024, el director de la Federación Nacional de Para-natación, cada uno en lo de su competencia, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, procedan a realizar todas las actuaciones administrativas, de organización y logísticas a que haya lugar a fin de materializar la inclusión de la modalidad de PARANATACIÓN categorías S14, - II1 Deportistas con discapacidad Intelectual, **II2 Deportistas con síndrome de Down y la Categoría II3 Deportistas con AUTISMO** para lo cual deberá empezar por modificar, complementar o adicionar la RESOLUCIÓN (000100) DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024– “Carta Deportiva Fundamental de los I PRIMEROS JUEGOS JUVENILES PARANACIONALES EJE CAFETERO 2024, a efectos de la convocatoria de dicha modalidad. (...)

Se modifica el instructivo de competencia del deporte de Para natación de los **I Juegos Nacionales Juveniles -Eje Cafetero 2024, sector paralímpico**. En lo relacionado a la inclusión de los para-atletas clasificados en la discapacidad intelectual, clase deportiva **II2 Deportistas con síndrome de Down y la Categoría II3 Deportistas con AUTISMO, ya que los S14 II1, ya estaban convocados**. Literales a modificar:

D. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA

- ✓ Para el caso específico de los Para-atletas de la clase deportiva **S14-SB14 y SM14**, la Federación de Deporte Especial de Colombia-FEDES, será la responsable de otorgar el aval de participación y de realizar los procesos de clasificación funcional de los mismos desde

I JUEGOS NACIONALES JUVENILES, "EJE CAFETERO- 2024" SECTOR PARALÍMPICO

PARA NATACIÓN

Instructivo de Competencia

el evento clasificatorio y hasta la fase final de los Juegos. Así mismo, serán los responsables de la elegibilidad de los para-atletas clasificados como **II2 deportistas con síndrome de Down y los II3 deportistas con Autismo**. La Federación, mediante resolución, determinará el listado de para-atletas elegibles para su participación.

- ✓ Cumplir la marca mínima establecida por FEDES en el caso de los atletas SII2 y SII3 ya que en el anterior instructivo de competencia ya estaban las marcas mínimas para los atletas S14 II1.

F. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.

- El Campeonato de **PARA NATACIÓN**, se realizará para para-atletas con discapacidad física, parálisis cerebral, visual e **intelectual**, en las siguientes clasificaciones deportivas:

Para-atletas intelectuales:

MODALIDAD	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL CONVOCADA		
Libre, espalda y mariposa	S14 –II1	II2	II3
Pecho	SB14 –II1	II2	II3
Combinado individual	SM14 –II1	II2	II3

G. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- ✓ Se podrán inscribir aquellos para-atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y participación en el único evento clasificatorio avalado por la **Federación Colombiana de PARA**

I JUEGOS NACIONALES JUVENILES, "EJE CAFETERO- 2024"
SECTOR PARALÍMPICO

PARA NATACIÓN

Instructivo de Competencia

NATACIÓN, a realizarse en la ciudad de Palmira-Valle del Cauca, del 24 al 30 de junio del 2024.

- ✓ Cada ente regional, podrá inscribir un máximo de tres (3) para-atletas elegibles por prueba, que cumplan con la marca mínima.
- ✓ Un (1) para-atleta puede inscribir hasta un máximo de siete (7) pruebas individuales y los diferentes relevos que la categoría le permita, (la organización no se hará responsable por el cruce de pruebas para aquellos para-atletas que inscriban más de una prueba).
- ✓ Los para-atletas no podrán inscribirse en más de una disciplina deportiva.
- ✓ Durante los **I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024**, ningún para-atleta podrá ser reclasificado, por lo tanto, debe competir con la clasificación obtenida en el único evento clasificatorio proyectado por la **Federación Colombiana de PARA NATACIÓN**.
- ✓ Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los para-atletas.
- ✓ Para participar en las pruebas de relevos, cada región político administrativa deberá haber participado en esta prueba, en el único evento clasificatorio avalado.
- ✓ La confirmación de los relevos, se realizará en la reunión técnica informativa.
- ✓ El para-atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental, criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación, podrá acarrear las sanciones establecidas por la Carta Fundamental y las del reglamento internacional vigente. Solo si se encuentran en la inscripción final.

I JUEGOS NACIONALES JUVENILES, "EJE CAFETERO- 2024"
SECTOR PARALÍMPICO

PARA NATACIÓN

Instructivo de Competencia

Autoridades de Clasificación

La **Federación Colombiana de PARA NATACIÓN** y la **Federación de Deporte Especial de Colombia-FEDES**, en común acuerdo con la organización de los **I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024**, garantizarán la designación de un equipo de clasificadores, nombrados mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la clasificación intelectual de para-atletas en los eventos clasificatorios a los **I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024**, atendiendo lo dispuesto en el manual internacional vigente.

El listado de los para-atletas clasificados, será entregado por La **Federación Colombiana de PARA NATACIÓN** y la **Federación de Deporte Especial de Colombia-FEDES** (para el caso de las pruebas de los para-atletas intelectuales **(S14-SB14-SM14 (II1) y los II2-II3)**) a la organización, treinta (30) días antes de la inscripción nominal de los para-atletas.

(...)En dicha actuación y de manera específica para la participación de las categorías S14, - II1 Deportistas con discapacidad Intelectual, II2 Deportistas con síndrome de Down y la Categoría II3 Deportistas con AUTISMO, deberá ajustarse, entre otros, el desarrollo y los tiempos para la ejecución del plan escalonado de inscripciones (registro de pre-seleccionados y seleccionados, Intención de participación de deportes y modalidades, Inscripción Numérica, Inscripción lista larga, Inscripción nominal, etc.). Para luego expedir, modificar, complementar o adicionar el Instructivo de Competencia que contenga la inclusión de Para-natación y demás reglamentación necesaria. Inclusión que deberá publicitarse a través de la página web de la accionada para el enteramiento de los para-atletas afiliados a los clubes, ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente, afiliados a la Federación Nacional de Para-natación, para lo atinente a su posible inscripción y participación Propendiendo en lo sucesivo, a dar estricta aplicación a lo reglado en el artículo 13 de nuestra Constitución Nacional bajo

I JUEGOS NACIONALES JUVENILES, "EJE CAFETERO- 2024" SECTOR PARALÍMPICO

PARA NATACIÓN

Instructivo de Competencia

la perspectiva del respeto al debido proceso y el aseguramiento de la igualdad real y efectiva en el ámbito deportivo. Actuaciones de las cuales deberá arribar las constancias de rigor a fin de acreditar el cumplimiento de la orden constitucional. (...)."

PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES

(...) **ARTÍCULO 60.** Para la participación en los I Juegos Nacionales Juveniles, se establece el siguiente Plan Escalonado de Inscripciones:

1. Intención de participación de deportes y modalidades de los departamentos, del Distrito Capital y de la Federación Deportiva Militar.
2. Inscripción lista larga.
3. Inscripción nominal de seleccionados. (...)

(...) **2. INSRIPCIÓN LISTA LARGA**

Es el proceso administrativo de inscripción con los datos de los atletas y oficiales, preseleccionados, por cada Ente Deportivo Departamental, Distrito Capital o Federación Deportiva Militar, para participar en los I Juegos Nacionales Juveniles del sector convencional; se llevará a cabo hasta las 23:59:59 horas del día **9 de junio de 2024**, a través de la plataforma tecnológica habilitada por el Ministerio del Deporte. Para el sector Paralímpico la inscripción se llevará a cabo hasta las 23:59:59 horas del día **30 de junio de 2024**. Esta inscripción será de carácter obligatorio, para surtir el proceso de inscripción nominal. (...)

En este sentido, se confirma que la fecha límite para la inscripción de lista larga de los para-atletas convocados a los **I Juegos Nacionales Juveniles, sector paralímpico**, deporte de Para natación, discapacidad intelectual será, hasta el día 30 de junio del 2024, a las 23:59 hrs.

I JUEGOS NACIONALES JUVENILES, "EJE CAFETERO- 2024"
SECTOR PARALÍMPICO

PARA NATACIÓN

Instructivo de Competencia

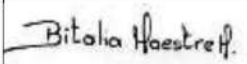
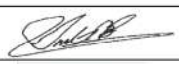
Se firma por los involucrados, en la ciudad de Bogotá el día 12 de junio del 2024.


LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
Ministra del Deporte


GUILLERMO ALBERTO MONTAÑO LÓPEZ
Director técnico
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

Carlos Josué Barbosa T.

CARLOS JOSUÉ BARBOSA
Presidente Federación Colombiana de **PARA NATACIÓN**

Visto Bueno	Bitalia Maestre Presidenta	Federación Colombiana de Deporte Especial-FEDES	
Revisó y Aprobó	Luis Carlos Buitrago Echeverri	Coordinador GIT Juegos y eventos deportivos Director Técnico General I Juegos Nacionales Juveniles	
Proyectó	Ángela María Holguín Arango	Área Técnica GIT Juegos y eventos deportivos	